

**ACTA DE ACUERDOS**  
**UNDÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2019**  
**PRIMERA PARTE**  
**SEXTO CONSEJO UNIVERSITARIO**

En la Ciudad de México siendo las diez horas con treinta y seis minutos del día **dieciocho de septiembre de 2019**, en las instalaciones de la **Sede Administrativa Garcíadiego**, sito en Dr. Garcíadiego No. 168, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06720 y en cumplimiento con lo establecido en los artículos 15 y 17 fracciones V, XI, XII, XVI y XX de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; Artículos 2, 12, 14 fracción VI, 15, 16, 17 y 18 del Estatuto General Orgánico; Artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 19, 21, 22, 24, 29, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento del Consejo Universitario, se efectuó, en primera convocatoria, la **PRIMERA PARTE DE LA UNDÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DOS MIL DIECINUEVE DEL SEXTO CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**. Con este propósito se reunieron los Consejeros Estudiantes con derecho a voz y voto: Juárez Bustamante Jenifer Rosario, Arriaga Cadena Óscar, González García Sebastián, Mejía Sevilla Iván Isaac, Olivares Barrera Mirna, Guevara Sánchez Blanca Edith, Rincón Vargas Julio César, Romero Fernández Mariana, Ruiz Hernández Israel, García Carmona Daniel, Shulz Melchor Zaid Arturo, Valadez Tapia Francisco Octavio y Vázquez Hernández Frank Ricardo; los Consejeros Académicos con derecho a voz y voto: Álvarez Ramírez Erika Lorena, Bojorge García Luis Javier, Bolio Márquez Martha, Gallegos Vargas Israel, Gutiérrez Marmolejo Javier, Hernández Ramírez Tania Paloma, Juárez Rodríguez Goovinda Penélope, Martínez Rodríguez Carlos Ernesto, McKelligan Sánchez María Teresa, Montalvo de la Fuente Karla Paola, Jiménez García Adriana, Rivera Quintero Alejandra Gabriela, Rodríguez Juárez Pilar Rosa María, Rodríguez Zornoza Flor Mercedes, Salas Torres Julio César y Velarde Saldaña Myrna; los consejeros con derecho a voz: Apolinar Gómez José Javier, Carrillo Meneses Adriana, Prian Salazar Jesús, Gómez Vidrio José Manuel, Pérez Cham Noemí Alejandra, Prada Rojas Ingmar Augusto, Cisneros Ortiz Armando y Calzado López José Lorenzo; y los Representantes del sector administrativo, técnico y manual: García Hernández José Luis, Jiménez Barbosa Mercedes, Luna Manríquez María Teresa y Mendoza Salas Prudencio quienes tomaron los siguientes acuerdos:

**FUNDAMENTACIÓN LEGAL**

Artículo 13, fracción IV, 14, fracción I, y 81, fracción XI, del Reglamento del Consejo Universitario.

**UACM/CU-6/EX-11/040/19**

El pleno del Sexto Consejo Universitario:

**PRIMERO.-** Registra las siguientes bajas al Consejo Universitario:

a) Bajas por renuncia:

- ~ Ávila Sicardo Joshua Lorena
- ~ Barrera Ramírez Ameyalli
- ~ Gómez González Erika Olivia
- ~ Luna Manríquez María Teresa
- ~ Rivas Rosales Carlos Arturo

b) Bajas por reglamento:

- ~ Esparza Vázquez Eric
- ~ González Mendoza Ingrid Joaly
- ~ López De la Cruz Elia
- ~ Martínez Gutiérrez Karla Jeanine
- ~ Ramos Andrés María Luisa
- ~ Torres Sánchez Grecia Stephania

**SEGUNDO.-** Registra las siguientes bajas a comisiones del Consejo Universitario:

<b>Nombre</b>	<b>Comisión (baja)</b>
Gutiérrez Marmolejo Javier	Asuntos Legislativos
Cisneros Ortiz Armando	Asuntos Legislativos

**(27 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA 1 ABSTENCIÓN)**

**FUNDAMENTACIÓN LEGAL**

Acuerdos UACM/CU-3/EX-12/118/13 y UACM/CU-3/EX-05/024/14 (Reglamento de Becas y Apoyos Institucionales de la UACM); y Lineamientos para la Operación de la Comisión de Apoyos Estudiantiles de la UACM.

**UACM/CU-6/EX-011/041/19**

El pleno del Consejo Universitario designa como integrante del Comité de Becas al consejero estudiante Apolinar Gómez José Javier y designa como integrante de la Comisión de Apoyos Estudiantiles al consejero Israel Ruiz Hernández.

**(27 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA 1 ABSTENCIÓN)**

**FUNDAMENTACIÓN LEGAL**

Artículos 15, y 17 de la Ley de la UACM, artículos 50 y 51 del Reglamento del Consejo Universitario.

**UACM/CU-6/EX-011/042/19**

**PRIMERO.-** El Pleno del Consejo Universitario acuerda conformar una Comisión Temporal que se encargue de recibir (acusar de recibido y conocer el contenido del asunto); dar seguimiento (responder al asunto en caso de no requerir atención especial de las comisiones temporales o permanentes o en su caso turnar a la comisión competente el asunto vertido en el foro universitario); y dar respuesta (informar al interesado o interesada del estatus en que se encuentra el asunto expuesto) a lo vertido en el Foro Universitario. Dicha Comisión estará conformada, en todo momento, por lo menos por un consejero, consejera o representante de cada una de las comisiones permanentes. Dicha Comisión funcionará mientras dure la gestión de la Sexta Legislatura.

**SEGUNDO.-** El Pleno del Consejo Universitario acuerda que la Comisión Temporal para la atención del Foro Universitario estará conformada por:

<b>Nombre</b>	<b>Comisión</b>
Gutiérrez Marmolejo Javier	Organización
Guevara Sánchez Blanca Edith	Asuntos Legislativos
Juárez Bustamente Jenifer Rosario	Mediación y Conciliación
Mendoza Salas Prudencio	Planeación Institucional, Desarrollo y Gestión Universitaria
Álvarez Ramírez Erika Lorena	Hacienda
Schulz Melchor Zaid Arturo	Hacienda
Arriaga Cadena Oscar	Asuntos Académicos
Rincón Vargas Julio César	Difusión, Extensión y Cooperación Universitaria

**TERCERO.-** Las Comisiones Permanentes, en el marco de sus atribuciones, brindarán del contenido a esta Comisión Temporal para la atención de los asuntos de interés vertidos en el Foro Universitario; y, de considerarlo necesario, atraerán el asunto para tratarlo y atenderlo en su propio pleno. De cumplirse el escenario inmediato anterior, la Comisión Temporal hará del conocimiento del miembro o grupo de la comunidad universitaria del traslado del asunto.

**(28 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES)**

### **FUNDAMENTACIÓN LEGAL**

Artículo Primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 8, ciudad educadora y de conocimiento, apartado d, sistema educativo local, de la Constitución Política de la Ciudad de México; Recomendación 14/2012 de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; Artículos 2, 3, 4 fracciones I y XIV, 17, fracciones IV y XVII, y 19 de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; artículos 7, 14, fracción I, 77, 116, 117, transitorios Décimo sexto y Décimo séptimo del Estatuto General Orgánico; artículos 3, 4, 7, y 84 del Reglamento del Consejo Universitario; artículos 17, 18 y 20 del Estatuto de la Defensoría de los Derechos Universitarios de la UACM; y Acuerdo UACM/CU-4/EX-12/062/16, párrafo Tercero.

### **UACM/CU-6/EX-011/043/19**

**Primero:** El pleno del Consejo Universitario aprueba la Convocatoria interna para la elección de los defensores titular y adjunto de la Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, para el periodo 2019-2023.

**Segundo:** El pleno del Consejo Universitario instruye a las Comisiones de Hacienda y de Planeación, Gestión y Desarrollo Institucional, a que, en un plazo de quince días hábiles, presentar un dictamen al Pleno con el fin de asegurar la infraestructura y el presupuesto para la instalación de la Defensoría de derechos Universitarios una vez electos los defensores.

**Anexo.**

## **CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL DEFENSOR TITULAR Y DEFENSOR ADJUNTO PARA LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS DE LA UACM**

### **CONTENIDO**

#### **TITULO PRIMERO**

##### **Fundamentación Legal**

#### **TITULO SEGUNDO**

##### **Del Alcance de la Convocatoria**

#### **TITULO TERCERO**

##### **De la naturaleza, funciones y duración del cargo**

#### **TÍTULO CUARTO**

##### **De los Requisitos**

#### **TÍTULO QUINTO**

##### **Del registro**

#### **TÍTULO SEXTO**

##### **De la elección**

#### **TÍTULO SÉPTIMO**

##### **De la Designación**

#### **TRANSITORIOS**

#### **ANEXO**

##### **Cronograma**

### **TÍTULO PRIMERO**

#### **Fundamentación Legal**

Artículo primero de la Constitución del Política de los Estados Unidos Mexicanos; Recomendación 14/2012 de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; Artículos 2, 3, 4 fracciones I y XIV, 17, fracciones IV y XVII, y 19 de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; artículos 7, 14, fracción I, 77, 116, 117, transitorios

Décimo sexto y Décimo séptimo del Estatuto General Orgánico; artículos 3, 4, 7, y 84 del Reglamento del Consejo Universitario; artículos 17, 18 y 20 del Estatuto de la Defensoría de los Derechos Universitarios; de la UACM; y Acuerdo UACM/CU-4/EX-12/062/16, párrafo Tercero.

## **TÍTULO SEGUNDO**

### **Del Alcance de la Convocatoria**

**2.1.** La presente convocatoria establece los órganos, procedimientos, fechas y mecanismos que deberán integrarse y observarse para llevar a cabo el registro de aspirantes y la elección de las personas defensoras titular y adjunta de la Defensoría de los Derechos Universitarios.

## **TÍTULO TERCERO**

### **De la naturaleza, funciones y duración del cargo**

**3.1.** La naturaleza, funciones y atribuciones de las personas defensoras titular y adjunta se describen en el Estatuto de la Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

**3.2.** La duración del cargo, para los defensores titular y adjunto será de cuatro años a partir de la fecha de su nombramiento.

## **TÍTULO CUARTO**

### **De los Requisitos**

**4.1.** Los aspirantes a defensores titular y adjunto de la Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Tener ciudadanía mexicana o si se es extranjero tener permiso para trabajar en México.
- II. Comprobar su pertenencia a la comunidad de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, al menos por tres años.
- III. Poseer experiencia comprobable en la defensa o promoción de derechos humanos o universitarios de al menos 10 años, acorde también con una conducta ética y honesta; así como la participación en estudios profesionales, diplomados, seminarios o cursos que demuestren su preparación y compromiso con el tema.
- IV. Comprobar conocimientos y experiencia en procesos de mediación.
- V. Presentar el Programa de Trabajo para su gestión.
- VI. No haber sido destituido o inhabilitado por el mal desempeño de sus funciones.
- VII. No tener ningún impedimento en los términos que vienen en el Código de Procedimientos Civiles.

## **TÍTULO QUINTO**

### **Del Registro**

**5.1. De la recepción de documentos.**

**5.1.1.** La recepción de documentación se llevará a cabo en la oficina del Consejo Universitario ubicada en Dr. García Diego N° 170, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, primer piso, del 2 al 8 de octubre de 2019, de las 10:00 a las 18:00 horas.

**5.1.2.** Las personas aspirantes deberán presentar en copia la documentación requerida y en original para su cotejo:

- a. Identificación Oficial (credencial para votar con fotografía, cédula profesional vigente, Pasaporte)
- b. Identificación de la UACM y documentación que pruebe haber sido parte de la comunidad de la UACM por al menos tres años.
- c. Currículum con énfasis en su conocimiento o experiencia en la defensa y/o promoción de los derechos humanos y/o universitarios, así como la versión pública para su difusión.
- d. Título o documentación probatoria de preparación académica.
- f. Los documentos probatorios que la persona aspirante juzgue necesarios para acreditar que cumple, en su caso, con los apartados III y IV del Capítulo Cuarto “De los Requisitos”.
- g. Presentar en archivo digital e impreso una copia de su propuesta de Programa de Trabajo para su gestión.
- h. Correo electrónico institucional.
- i. Diagnóstico de violencia en el ámbito universitario.
- j. Carta compromiso con firma autógrafa en la que exprese que no cuenta con ningún procedimiento abierto en la Universidad, ni se le han dictado medidas precautorias, ni querrela contra la universidad.

**5.1.3.** Sólo se registrará a las personas aspirantes que entreguen en tiempo y forma su documentación completa.

## **5.2. Del otorgamiento del registro y la publicación de la lista de candidatos**

**5.2.1.** El personal de la oficina del Consejo Universitario otorgará una ficha de registro a las personas aspirantes que entreguen su documentación completa, guardando copia de dicha ficha.

**5.2.2.** Los miembros de la Comisión de Mediación y Conciliación verificarán la documentación presentada para garantizar que las personas aspirantes cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y elaborarán una Cédula de Registro por cada aspirante, a más tardar el 10 de octubre de 2019.

**5.2.3.** La Comisión de Mediación y Conciliación pondrá a disposición del Consejo Universitario la copia de la ficha de registro, cédulas de registro, acompañadas de los *Curricula vitarum* y los Programas de Trabajo, guardando la debida protección a los datos personales.

**5.2.4.** Los consejeros consultarán con su comunidad la semana del 10 al 15 octubre de 2019. Los aspirantes registrados no podrán realizar acciones de propaganda o proselitismo.

## **TÍTULO SEXTO**

### **De la elección**

## 6.1. De la sesión de la elección.

**6.1.1.** El Consejo Universitario llevará a cabo una sesión extraordinaria para designar a los defensores titular y adjunto de la Defensoría de los Derechos Universitarios el 16 de octubre de 2019.

**6.1.2.** En esta sesión, el pleno definirá los tiempos de participación de cada uno de las y los aspirantes, así como la duración de la ronda de preguntas y respuestas tomando como variable la cantidad de aspirantes. Asimismo, se realizará el siguiente procedimiento:

- a. Presentación formal de las propuestas.
- b. Ronda de preguntas a las y los aspirantes.
- c. Discusión de las propuestas.
- d. Votación correspondiente.

## 6.2. De la votación.

**6.2.1.** En la misma sesión del pleno, la elección del Defensor titular y del Defensor adjunto se hará mediante voto secreto.

**6.2.1.** En caso de existir más de dos candidatos, se realizarán dos votaciones: la primera para el Defensor titular, y la segunda para el Defensor adjunto.

## TÍTULO SÉPTIMO

### De la Designación

**7.1.** El Secretario Técnico de la Comisión de Organización notificará mediante correo electrónico institucional a las personas electas en un plazo no mayor a 24 horas y emitirá el nombramiento correspondiente.

**7.2.** Las personas electas entrarán en funciones en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a su elección.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** La presente convocatoria entrará en vigor una vez aprobada por el pleno del Consejo Universitario y será difundida en los medios oficiales de la Universidad.

**SEGUNDO.-** El Pleno del Consejo Universitario instruye a la Coordinación de Comunicación se sirva a difundir la presente convocatoria.

**TERCERO.-** A falta de disposición expresa se aplicará el artículo 2 del Estatuto General Orgánico.

**Dado en el sede administrativa de Garciadiego el 18 de septiembre de 2019**

## ANEXO

### Cronograma

<b>Aprobación de Convocatoria</b>	18 de septiembre de 2019
<b>Difusión de Convocatoria</b>	18 al 20 de septiembre de 2019



<b>Recepción de documentos</b>	2 al 8 de octubre de 2019
<b>Consulta a la comunidad</b>	10 al 15 de octubre de 2019
<b>Sesión Extraordinaria para la Designación de los Defensores Titular y Adjunto de la Defensoría de los Derechos Universitarios</b>	16 de octubre de 2019
<b>Notificación al Aspirante electo</b>	17 de octubre de 2019

**(21 VOTOS A FAVOR, 1 EN CONTRA Y 6 ABSTENCIONES)**

Se da por terminada la Primera Parte de la Undécima Sesión Extraordinaria de 2019 del Sexto Consejo Universitario siendo diecinueve horas con veinte minutos, redactándose la presente Acta formada por X fojas para constancia legal de los hechos, la que firman de conformidad al calce.